



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**“CONTRATO DE SUMINISTROS:
MATERIALES DE FERRETERÍA Y
CONSTRUCCIÓN PARA LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y
DEPARTAMENTOS DE EDUCACION Y
SALUD, AÑO 2016 - 2017”.**

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.606/

QUILLÓN, Octubre 02 de 2018.-

VISTOS:

1. Liquidación de contrato suscrito con fecha 25.09.2018;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.264 de fecha 13.04.2016, que aprueba bases administrativas especiales para el llamado a licitación pública denominado Contrato de suministros: materiales de ferretería y construcción para la municipalidad de Quillón y departamentos de educación y salud, año 2016 – 2017;
3. Licitación Pública ID N°4366-9-LP16 denominado “Contrato de suministros: materiales de ferretería y construcción para la municipalidad de Quillón y departamentos de educación y salud, año 2016 – 2017”;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.647 de fecha 11.05.2016, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública mencionado en el punto anterior a la empresa Soc. Comercial y de Servicios Eléctricos Chávez Ltda.;
5. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 02.01.2018, que aprueba prorroga de contrato de suministros: materiales de ferretería y construcción para la municipalidad de Quillón y departamentos de educación y salud, año 2016 – 2017, con la empresa Soc. Comercial y de Servicios Eléctricos Chávez Ltda;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101, de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-

1



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Soc. Comercial y de Servicios Eléctricos Chávez Ltda. Cumplió con lo señalado en las bases punto N° 13.2 de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, ingresando en tesorería municipal un monto de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) con fecha 20.05.2016, orden de ingreso municipal N° 712700, por concepto de ingreso de garantía por el fiel cumplimiento de contrato de licitación pública ID 4366-9-LP16 denominado Contrato de suministros: materiales de ferretería y construcción para la municipalidad de Quillón y departamentos de educación y salud, año 2016 – 2017";
2. Que el contrato suscrito con la empresa Sociedad Comercial y de Servicios Eléctricos Chávez Ltda., expiró el mes de marzo del año 2018;
3. Que en el punto N° 13.2 de las bases administrativas especiales, párrafo cuarto señala que **"La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez liquidado el contrato y debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio"**;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la **Liquidación de Contrato**, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Quillón y la empresa **Sociedad Comercial y de Servicios Eléctricos Chávez Ltda.**, RUT N° 76.078.138-K, no existiendo cargos por ninguna de las partes.
2. **ORDENESE** la devolución de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), a la empresa Sociedad Comercial y de Servicios Eléctricos Chávez Ltda., representada por Don **Wilson Chávez Cartes**, Rut N° [REDACTED] según ingreso municipal N° 712700 de fecha 20 de mayo de 2016.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, para efectuar los trámites que corresponde a dicha devolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. de Obras

- * Dirección de Secplan
- * Depto. Control

* Secmu.

Decreto Alcaldicio N° _____ de fecha _____ de _____ del 2018.-



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

En Quillón, a 25 días del mes de Septiembre del año 2018, la I. Municipalidad de Quillón, concede la aprobación al término definitivo y a completa conformidad del **"contrato de suministros de materiales de ferretería y construcción para la municipalidad de Quillón y departamentos de educación y salud"**, que se dio origen mediante decreto N° 1848 de fecha 24 de Mayo de 2016, que aprueba contrato de suministros: materiales de ferretería y construcción para la municipalidad de Quillón y departamentos de educación y salud suscrito entre esta municipalidad y empresa Soc. Comercial y de servicio eléctricos Chávez Ltda. RUT.: N° 76.078.138-K, sin que existan saldos pendientes por materiales suministrados o diferencia en la facturación, que den origen a la aplicación de multas o algún otro tipo de sanción.

Se deja constancia que la empresa proveedora cumplió en conformidad con los requerimientos según lo acordado con la unidad técnica correspondiente, corresponde por tanto efectuar devolución de ingreso municipal N° 712700 por un monto de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) con fecha 20 de Mayo de 2016 por concepto de: *Ingreso de garantía por el fiel cumplimiento de contrato licitación N° 4366-9-LP16 denominada "Contrato de suministros y materiales de ferretería municipalidad de Quillón depts. De salud y educación años 2016-2017"*, que obra en poder de la Tesorería Municipal.

Por lo antes expuesto, se establece la voluntad de liquidar el contrato respectivo a su entera satisfacción y sin cargos.



WILSON CHAVEZ CARTES
REPRESENTANTE LEGAL



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"